



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN

BERNARDO NIT: 806.009.730-3

CONVOCATORIA PÚBLICA IERARCH 00010 DEL 9 DE MARZO DE 2026

MODALIDAD DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR MARITIMO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE 70 ESTUDIANTES POR 86 DIAS EN LAS DOS JORNADAS ACADÉMICAS ENTRE LAS ISLAS MÚCURA, TINTINAN E ISLOTE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN BERNARDO, VIGENCIA 2026

A quien le interese

El suscrito ordenador del gasto de la Institución Etnoeducativa Archipiélago De San Bernardo, se permite invitarlo a presentar propuesta para: servicios de transporte escolar marítimo para el desplazamiento de 70 estudiantes por 86 días en las dos jornadas académicas entre las islas múcura, tintinan e islote del archipiélago de san bernardo, vigencia 2026. de acuerdo con las cantidades, términos y condiciones dadas en el documento: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA IERARCH 00010 DEL 9 DE JUNIO DE 2026.

En el proceso de selección abreviada pueden participar en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales) las personas naturales autorizadas para prestar el servicio público de transporte marítimo y las empresas de transporte público terrestre automotor especial, legalmente habilitadas para prestar el servicio de transporte escolar, que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación, que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la constitución y la ley.

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación IERARCH 00010 DEL 9 DE JUNIO DE 2026. A través de <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> desde su cuenta de usuario.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO (86 DIAS).

Fecha límite para la presentación de ofertas, lugar y forma de presentación. La fecha límite para la presentación de ofertas será la estipulada en el cronograma publicado en secop <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

El proveedor será seleccionado de acuerdo a la modalidad de "Comparación de Precios"; de estar interesados, deberán presentar su propuesta en los formatos y formas según los anexos detallados en el documento: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA IERARCH N° 0010 DEL 9 DE JUNIO DE 2026

LAS CONDICIONES TECNICAS QUE SE EXIGEN

Las especificaciones técnicas de los elementos requeridos son las siguientes: Los bienes relacionados a continuación, deben incluir aspectos relacionados con su calidad tales como marca y referencia cuando sea el caso, además del precio de oferta. Los bienes ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador. Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

CANT.	DESCRIPCION DEL ARTICULO
86 DIAS HABLES	TRANSPORTE ESCOLAR MARITIMO PARA 86 ESTUDIANTES



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN

BERNARDO NIT: 806.009.730-3

CONVOCATORIA PÚBLICA IERARCH 00010 DEL 9 DE MARZO DE 2026

MODALIDAD DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR MARITIMO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE 70 ESTUDIANTES POR 86 DIAS EN LAS DOS JORNADAS ACADÉMICAS ENTRE LAS ISLAS MÚCURA, TINTINAN E ISLOTE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN BERNARDO, VIGENCIA 2026

	LANCHA RAPIDA DE 25 PIES MINIMO, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA, MINIMO DE 40 CABALLOS DE FUERZA, EN BUEN ESTADO A TODO COSTO CON SU RESPECTIVOS CONDUCTOR CON EXPERIENCIA COMPROBADA MINIMO DE UN AÑO. *LA LANCHAS DEBE CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE CAPITANIA DE PUERTO TALES COMO: *LICENCIA DE CONDUCCION *POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTE *DOCUMENTACION DE LA LANCHAS (CERTIFICADO DE MATRICULA, LICENCIA DE NAVEGACION. *TECNOMECANICA *CHACLECOS SALVAVIDAS *RADIO O TELEFONO *LUCES *AROS Y CANALETES *BOTIQUION *PILOTO Y COPILOTO 2. LA LANCHAS DEBERA ESTAR EN ABSOLUTA DISPONIBILIDAD DE LUNES A VIERNES. TODO EL DIA PARA GARANTIZAR LA LLEGADA OPORTUNA DE LOS NIÑOS EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN Y OTRAS EVENTUALIDADES QUE PADEZCAN LOS NIÑOS EN LA JORNADA ACADEMICA, DESDE EL DIA SIGUIENTE AL SUSCRIPCION DEL CONTRATO. INTINERARIO: LOS HORARIOS DE RECORRIDO SON. DE 5:40 AM 12:00 PM Y 12:00PM A 6:30 PM: ISLOTE – MUCURA CON RETORNO A ISLOTE. - ISLOTE- TITIPAN CON RETORNA A ISLOTE.
--	--

Nota 1: Disponibilidad de Servicio: El contratista deberá disponer de suficientes vehículos que garantice el transporte de todos los estudiantes por cada ruta identificada en el cuadro anterior; los cuales deben estar disponibles en los sitios y horarios que indique la INSTITUCION EDUCATIVA,



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN

BERNARDO NIT: 806.009.730-3

CONVOCATORIA PÚBLICA IERARCH 00010 DEL 9 DE MARZO DE 2026

MODALIDAD DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR MARITIMO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE 70 ESTUDIANTES POR 86 DIAS EN LAS DOS JORNADAS ACADÉMICAS ENTRE LAS ISLAS MÚCURA, TINTINAN E ISLOTE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN BERNARDO, VIGENCIA 2026

garantizando puntualidad en la recogida de los estudiantes y puntualidad en la llegada de los estudiantes a sus aulas de clase.

***Puntualidad:** EL contratista no podrá retrasar la llegada de los estudiantes a sus aulas de clase con el pretexto que requiere del mismo vehículo para hacer varios viajes, por cuanto debe disponer de los vehículos suficientes para atender la ruta establecida dependiendo del número de estudiantes a transportar sin generar sobrecupo en los vehículos.

*** Documentos del Conductor:** El contratista garantizará que los conductores de los vehículos asignados para el cumplimiento de este contrato deben tener al día los siguientes documentos: a) Cedula de ciudadanía. b) Licencia de Conducción. c) Estar afiliados a seguridad social,

Documentos de la lancha: El contratista garantizará que los vehículos asignados para el cumplimiento de este contrato deben tener al día los siguientes documentos: d) Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual. e) Revisión técnico - mecánica.

***Condiciones y Precauciones Básicas de Seguridad:** El contratista deberá verificar y garantizar que cada vehículo utilizado para la ejecución del contrato, cumple con las siguientes precauciones básicas de seguridad: f) Tener en la lancha el equipo completo de Emergencia. g) Tener en la lancha el botiquín de primeros auxilios. h) No tanquear la lancha con estudiantes a bordo. i) No llevar en la lancha ningún tipo de carga que incomode a los estudiantes. j) No llevar armas u objetos peligrosos. k) No cargar líquidos o elementos combustibles o inflamables. l) No llevar sobre cupo de estudiantes.

***Comportamiento de los conductores:** El contratista deberá verificar y garantizar que cada conductor, observe las siguientes normas de comportamiento. m) No conducir en estado de embriaguez. n) No conducir con sueño o avanzado estado de trasnocho. o) No conducir estando enfermo. p) Tratar a los estudiantes con respeto. q) Cumplir con los horarios de recogida en los lugares asignados. r) Estar aseado y vestido decorosamente

nota 1: **disponibilidad de servicio:** el contratista deberá disponer de suficientes vehículos que garantice el transporte de todos los estudiantes por cada ruta identificada en el cuadro anterior; los cuales deben estar disponibles en los sitios y horarios que indique la INSTITUCION EDUCATIVA, garantizando puntualidad en la recogida de los estudiantes y puntualidad en la llegada de los estudiantes a sus aulas de clase.

***Puntualidad:** EL contratista no podrá retrasar la llegada de los estudiantes a sus aulas de clase con el pretexto que requiere del mismo vehículo para hacer varios viajes, por cuanto debe disponer de los vehículos suficientes para atender la ruta establecida dependiendo del número de estudiantes a transportar sin generar sobrecupo en los vehículos. *** Documentos del Conductor:** El contratista garantizará que los conductores de los vehículos asignados para el cumplimiento de este contrato deben tener al día los siguientes documentos: a) Cedula de ciudadanía. b) Licencia de Conducción. c) Estar afiliados a seguridad social,

Documentos de la lancha: El contratista garantizará que los vehículos asignados para el cumplimiento de este contrato deben tener al día los siguientes documentos: d) Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual. e) Revisión técnico - mecánica.

***Condiciones y Precauciones Básicas de Seguridad:** El contratista deberá verificar y garantizar que cada vehículo utilizado para la ejecución del contrato, cumple con las siguientes precauciones básicas de seguridad: f) Tener en la lancha el equipo completo de Emergencia. g) Tener en la lancha el botiquín de primeros auxilios. h) No tanquear la lancha con estudiantes a bordo. i) No llevar en la lancha ningún tipo de carga que incomode a los estudiantes. j) No llevar armas u objetos peligrosos. k) No cargar líquidos o elementos combustibles o inflamables. l) No llevar sobre cupo de estudiantes.

***Comportamiento de los conductores:** El contratista deberá verificar y garantizar que cada conductor, observe las siguientes normas de comportamiento. m) No conducir en estado de



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN

BERNARDO NIT: 806.009.730-3

CONVOCATORIA PÚBLICA IERARCH 00010 DEL 9 DE MARZO DE 2026

MODALIDAD DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR MARITIMO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE 70 ESTUDIANTES POR 86 DIAS EN LAS DOS JORNADAS ACADÉMICAS ENTRE LAS ISLAS MÚCURA, TINTINAN E ISLOTE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN BERNARDO, VIGENCIA 2026

embriaguez. n) No conducir con sueño o avanzado estado de trasnocho. o) No conducir estando enfermo. p) Tratar a los estudiantes con respeto. q) Cumplir con los horarios de recogida en los lugares asignados. r) Estar aseado y vestido decorosamente.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA Y REQUISITOS HABILITANTES

documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la entidad, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgara un plazo perentorio para su aclaración.

Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.

No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes: los oferentes son los siguientes:

ÍTEM		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
1	Carta de presentación de la propuesta Diligenciar Anexo No 1 <i>"Carta de presentación de la oferta"</i>	x	x
2	Acreditación de la existencia y representación legal. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha señala en el cronograma para el cierre del proceso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso. Si es persona jurídica se verificará que su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un año más y que el representante legal que lo suscriba esté facultado para celebrar el contrato. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.	x	
3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/ o persona natural según el caso. En el caso de unión temporal o consorcio, se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes y del representante legal.	x	x
4	Registro Único Tributario. Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el, RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	x	x
5	RUP registro único de proponentes	x	x



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN

BERNARDO NIT: 806.009.730-3

CONVOCATORIA PÚBLICA IERARCH 00010 DEL 9 DE MARZO DE 2026

MODALIDAD DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR MARITIMO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE 70 ESTUDIANTES POR 86 DIAS EN LAS DOS JORNADAS ACADÉMICAS ENTRE LAS ISLAS MÚCURA, TINTINAN E ISLOTE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN BERNARDO, VIGENCIA 2026

ÍTEM		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
6	Formato Unico Hoja De Vida. Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por todo aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.	X	X
7	Certificación de cuenta bancaria. Certificado bancario con vigencia inferior a 3 meses, en el cual conste nombre del titular de la cuenta, No. de cuenta, tipo de cuenta, documento de identificación y entidad bancaria.	X	X
8	Verificación de antecedentes disciplinarios del proponente. La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, <u>NO</u> registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.	X	X
9	Verificación de antecedentes fiscales del proponente. La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y de su representante legal además de sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.	X	X
10	Verificación de antecedentes judiciales del Representante Legal del proponente. La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, <u>NO</u> registre sanciones pendientes con las autoridades judiciales.	X	X
11	Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.	X	X
12	Autorización de la junta directiva u órgano social competente. Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante Legal. Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización	X	
13	Documento de Constitución de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.	X	



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN

BERNARDO NIT: 806.009.730-3

CONVOCATORIA PÚBLICA IERARCH 00010 DEL 9 DE MARZO DE 2026

MODALIDAD DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR MARITIMO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE 70 ESTUDIANTES POR 86 DIAS EN LAS DOS JORNADAS ACADÉMICAS ENTRE LAS ISLAS MÚCURA, TINTINAN E ISLOTE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN BERNARDO, VIGENCIA 2026

NOTA: REQUISITO ADICIONALES: APOYO A LA INDUSTRIA Y MANO DE OBRA NATIVA DEL TERRITORIO: de acuerdo con el proyecto institucional PEI y el manual de contratación interno de la institución educativa archipiélago de San Bernardo y en aras de fomentar el desarrollo de comunidad étnica del archipiélago de san bernardo, se priorizará al proponente que acredite ser nativo del territorio ubicado en el archipiélago de san bernardo, siempre y cuando con las condiciones técnicas y financieras para ejecutar el contrato

CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Deberá acreditar la ejecución de un contrato cuya actividad haya sido igual o similar a la proyectada en el presente estudio, *durante los últimos 2 AÑOS* contados a partir del cierre de la convocatoria.

1. ACLARACIONES Y CONSULTAS

Si hubiere omisiones o contradicciones, o se tuvieran dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Estudios Previos, el OFERENTE deberá solicitar por escrito a través de la plataforma secop ii la aclaración pertinente a la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ARCHIPIELAGO DE SABBERNARDO**, antes del cierre de la recepción de la propuesta.

La **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ARCHIPIELAGO DE SABBERNARDO**, hará, igualmente por escrito, las aclaraciones que considere necesarias. Toda información sobre preguntas y respuestas posteriores y que no estuvieran contenidas en el presente documento, deberá ser tenida en cuenta en la propuesta. Las consultas o aclaraciones antes mencionadas, deberán enviarse a través de la plataforma secop ii.

Cualquier aclaración ante consultas de los proponentes, interpretación o cambio que se introduzca a las condiciones o especificaciones de las bases para concursar, será igualmente comunicada por escrito por la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ARCHIPIELAGO DE SABBERNARDO** a todos los proponentes invitados, dentro del proceso de selección.

Las consultas y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, obtenga el OFERENTE respecto de los términos de esta invitación, son de su exclusiva responsabilidad. Por tanto, la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ARCHIPIELAGO DE SABBERNARDO** no asume compromiso alguno por tales interpretaciones.

La presentación de la propuesta por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes términos, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ARCHIPIELAGO DE SABBERNARDO**, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que los contenidos de estos Estudios Previos son completos, compatibles y adecuados para identificar el trabajo que se contratará; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicios o suministro y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta, necesarios para la debida entrega de los bienes y/o ejecución de los servicios.

El Cronograma es la forma como la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ARCHIPIELAGO DE SABBERNARDO**, establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del presente proceso contractuales y el lugar en el que éstas deben llevarse a cabo. Es responsabilidad del o de los proponentes invitados, seguir las indicaciones aquí establecidas.



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN

BERNARDO NIT: 806.009.730-3

CONVOCATORIA PÚBLICA IERARCH 00010 DEL 9 DE MARZO DE 2026

MODALIDAD DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR MARITIMO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE 70 ESTUDIANTES POR 86 DIAS EN LAS DOS JORNADAS ACADÉMICAS ENTRE LAS ISLAS MÚCURA, TINTINAN E ISLOTE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN BERNARDO, VIGENCIA 2026

El Cronograma establece los tiempos que tiene la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ARCHIPIELAGO DE SABBERNARDO**, de señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, la publicación en el SECOP, y demás requisitos.

Ahora, si la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ARCHIPIELAGO DE SABBERNARDO**, requiere modificar el Cronograma del Proceso de Selección, puede hacerlo mediante la expedición de una Adenda una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2016).

NOTA: Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ARCHIPIELAGO DE SABBERNARDO**. Antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

2. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS.

En desarrollo del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ARCHIPIELAGO DE SABBERNARDO**, se permite convocar a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

3. TIEMPO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Las propuestas serán obligatorias para las partes, hasta la expiración del período de validez de la oferta que debe ser mínimo de **30 días calendario**, contados a partir de la fecha de presentación y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo, de todas formas, los proponentes deberán decir por escrito la validez de sus respectivas propuestas. De no estar escrita se entenderá como validez: de **30 días calendario**.

4. ENTREGA DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente, y el cronograma de publicado.

El Proponente o su delegado entregarán su propuesta a través <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> de., dentro del plazo fijado para ello de conformidad con la cronología de la convocatoria.

5. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución y debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes ante la Secretaría de la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ARCHIPIELAGO DE SABBERNARDO**, y suscribir el acta de inicio del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de **86 DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO**.

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Las Pólizas deben ser otorgadas por una Compañía de Seguros Legalmente establecida en Colombia o por una entidad Bancaria.

POLIZAS DEL CONTRATO. Cumplimiento del Contrato: En cuantía equivalente al 20% del valor del mismo, la vigencia de esta póliza será la duración del contrato y cuatro meses más.

Responsabilidad Civil contractual y extracontractual: Por daños causados a estudiantes equivalente al 100 SMLV, por el término de la vigencia del mismo.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

. EL VALOR ESTIMADO ES DE: **CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100. PESOS (\$ 120.400.000,00)** incluidos impuestos Nacionales, Estampillas y otras retenciones de carácter municipal y/o Departamentales, como también los costos a que haya lugar.



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN

BERNARDO NIT: 806.009.730-3

CONVOCATORIA PÚBLICA IERARCH 00010 DEL 9 DE MARZO DE 2026

MODALIDAD DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR MARITIMO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE 70 ESTUDIANTES POR 86 DIAS EN LAS DOS JORNADAS ACADÉMICAS ENTRE LAS ISLAS MÚCURA, TINTINAN E ISLOTE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN BERNARDO, VIGENCIA 2026

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor que se estima del contrato se hace tomando el valor del diario de cada servicio de transporte escolar de la vigencia 2025, más el incremento del IPC en el año 2026 siendo el valor una suma que se ajusta al presupuesto de la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO**.

9. FORMA DE PAGO.

La INSTITUCION EDUCATIVA, cancelará el contrato resultante al contratista seleccionado de la siguiente manera: el valor del contrato se pagará en actas parciales, cada 20 días una suma \$28.000.000 proporcional a la suma de valor total del contrato. Previa aprobación del interventor y/o supervisor para lo cual se deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos que allá a lugar: a) factura con el cumplimiento de los requisitos legales. B) acta de recibo parcial o final firmada por el contratista y el interventor o supervisor. C) acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales Por lo que contratista deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato. El Acta de Liquidación deberá ser el modelo establecido por el supervisor, la cual deberá estar debidamente firmada por las partes (Ordenador del Gasto, Contratista e Interventora o Supervisor, según el caso).

10. REQUISITOS PARA EL PAGO:

- a) Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
- b) Planilla de pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de sus empleados, adjuntando planillas de pago.
- c) Factura y/o Cuenta de cobro.
- d) Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.
- e) Los anteriores documentos serán radicados en la Oficina del Pagador, y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores

11. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- 1) Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de este, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos.
- 2) La Institución Educativa podrá liquidar directa y unilateralmente el contrato en los siguientes casos:
 - Cuando el contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación, en la fecha en el que se haya citado para el efecto.
 - Cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación.
 - En los eventos de terminación anormal

12. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

En **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ARCHIPIELAGO DE SABBERNARDO**

13. SI EXIGIBILIDAD DE RUP:



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN

BERNARDO NIT: 806.009.730-3

CONVOCATORIA PÚBLICA IERARCH 00010 DEL 9 DE MARZO DE 2026

MODALIDAD DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR MARITIMO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE 70 ESTUDIANTES POR 86 DIAS EN LAS DOS JORNADAS ACADÉMICAS ENTRE LAS ISLAS MÚCURA, TINTINAN E ISLOTE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN BERNARDO, VIGENCIA 2026

De acuerdo con lo establecido artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en el presente proceso de contratación es necesario estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De deja constancia que, realizada la consulta del Flujo de Caja Institucional, en la Plataforma Financiera siga-fose 100% Web, por el Ordenador del Gasto, se verifico que existen los recursos disponibles para realizar la futura contratación, la cual estará amparada por el Certificado de Disponibilidad que a continuación se describe, expedido por el Jefe de Presupuesto y con el Vº Bº del Ordenador del gasto de la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO**, según lo determinado en el **ARTICULO 28º** del por el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial.

NO.	FUENTE	FECHA	RUBRO	VALOR
00021	02040202 - SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	05/06/2026	03210801 - TRANSPORTE DE ESTUDIANTES	120.400.000,00

15. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

16. INDEMNIDAD:

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la **I INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ARCHIPIELAGO DE SABBERNARDO DE ISLOTE**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Amin julio Camargo

ordenador del gasto